

Los 3<sup>os</sup> Corregidor en el día Once de Mayo  
me por ante fernando Ovimeren de Pi.  
peda la ciudad. Lo cual antes de ir a  
mismo hacerlo a una casa ind. para que  
asi se cumpla lo prohibido en el: Los  
tendida de quanto comprehendido de  
trato y cumplimiento de la  
esta ciudad, que concurriendo por su  
parte al R. Servicio se conforme con  
las Provisiones dadas por el 3<sup>o</sup> Correg.  
credo en cumplimiento de las  
Abundamientos le suplica mandados  
poder Mandamientos de los Diputados  
del campo de esta Jurisdiccion que sean  
fuera de las dos leguas de los contornos de  
esta ciudad, para que no permitan  
en sus respectivos Partidos y Distritos  
Rosar tierra de Monte base y quemen  
caleras a otras Personas que las que  
para ello tubieren licencias por escrito  
del Sr. Don Juan Sanchez Alentista  
con la expresion de ser de los R. Arroyos  
pretendidos de los 3<sup>os</sup> Correg.  
se compate de lo Mandado y que sea  
memoria de la Nueva y causa se ponga a con  
tinuar del Prohibido a lo escrito

Sobre Carbon

La Ciudad en Intelligenza de que sus  
Comun Carre de donde Proberse de  
Carbon para su Consumo por no haber  
de que hacerlo ni labrar cosa alguna

